



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14109

Lunes 3 de Abril de 2023

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 270 - Otórgase al personal del Ministerio de Salud un adicional remunerativo no bonificable 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 271 a 273, 280 a 291 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2023 - Res. N° II-12 y II-13 5-6

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2022 - Res. N° 416, 422, 433 y 434 6-7

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2023 - Res. N° XXIV-10 7

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2023 - Res. N° 40 a 42 7-8

Secretaría de Pesca

Año 2023 - Res. N° XI-04 a XI-08 8-9

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2023 - Res. N° XVI-13 9

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2023 - Res. Conj. N° V-57 y II-11 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2023 - Disp. N° 36 y 39 10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2023 - Acdo. N° 97 a 99 10-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 11-20

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: OTÓRGASE al personal del Ministerio de Salud un adicional remunerativo no bonificable

Decreto N° 270

Rawson, 22 de Marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 1264/23-MS, la Ley I N° 74 y el Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, aprobado por Resolución N° 164/2013 STR; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut informa sobre la dificultad para la cobertura de los distintos servicios profesionales de salud que genera una situación crítica en tanto se pone en riesgo cierto y concreto la prestación del servicio asistencial indispensable de salud y la calidad del mismo;

Que los Directores de los distintos hospitales de la Provincia informan acerca de la imposibilidad generalizada de cubrir, por diversas causales, los servicios profesionales en los nosocomios provinciales;

Que es un hecho comprobable y no discutible que a nivel nacional existe una problemática para reemplazar las vacancias originadas en determinadas especialidades, situación que se sostendrá en el futuro toda vez que no existen profesionales en determinadas especialidades y no se presentan en la cantidad requerida a la formación académica, imposibilitando contar con el recurso humano necesario, en por ejemplo, las especialidades básicas tales como pediatría, ginecología, terapistas, intensivistas de adultos, e intensivistas pediátricos o neonatólogos, poniendo en riesgo la cobertura de los mencionados servicios;

Que el Ministerio de Salud se encuentra realizando ingentes esfuerzos tendientes a resolver la grave situación descripta;

Que el Estado debe asegurar la correcta prestación del servicio público de salud, disponiendo de todas las medidas conducentes a satisfacer las necesidades sociales;

Que nuestra Constitución Provincial en su artículo 73, establece que los recursos dedicados a la salud y a su mantenimiento son una inversión social, destinada al bienestar para el mayor número de individuos;

Que en razón de ello resulta adecuado y oportuno otorgar, en esta instancia, adicionales remunerativos no bonificables para aquellos trabajadores que realicen guardias activas y pasivas en el sistema de salud, que perciban el adicional dedicación profesional y aquellos que perciban el adicional médicos CAPS, todos ellos regulados en el artículo 66 del Convenio Co-

lectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/2013-STR, y que pertenezcan a dicha norma convencional;

Que los adicionales señalados serán otorgados en los términos y con los alcances del artículo 22 inciso h) de la Ley I N° 74, norma aplicable de conformidad a lo normado por el artículo 2° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, aprobado por Resolución N° 164/2013 STR;

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir del 1° de febrero de 2023, al personal del Ministerio de Salud incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/2013-STR, que presten y realicen efectivamente guardias activas y/o pasivas en los servicios de salud del Ministerio de Salud y/o de sus dependencias, un adicional remunerativo no bonificable en los términos del artículo 22 inciso h) de la Ley I N° 74, equivalente al 70% del valor de las horas guardias activas y/o pasivas. El presente adicional se liquidará por cada hora guardia activa y/o pasiva efectivamente prestada.-

Artículo 2°.- OTÓRGASE a partir del 1° de febrero de 2023, al personal del Ministerio de Salud incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/2013-STR, que presten efectivamente funciones en los servicios de salud del Ministerio de Salud, y/o de sus dependencias y que por el mismo perciban el adicional médico CAPS - previsto en el apartado v) del artículo 66 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, aprobado por Resolución N° 164/2013 STR - un adicional remunerativo no bonificable, en los términos del artículo 22 inciso h) de la Ley I N° 74, equivalente al 100% del valor de ese adicional.-

Artículo 3°.- OTÓRGASE a partir del 01 de Febrero de 2023, al personal del Ministerio de Salud incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/2013-STR, que presten efectivamente funciones en los servicios de salud del Ministerio de Salud y/o de sus dependencias y que por el mismo perciban el adicional responsabilidad profesional - previsto en el apartado w) del artículo 66 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, aprobado por Resolución N° 164/2013 STR - un adicional remunerativo no bonificable, en los términos del artículo 22 inciso h) de la Ley I N° 74, equivalente al 150% del valor de ese adicional y que en ningún caso será inferior a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) mensuales.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida

Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - SAF 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 81.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud, de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Cra. RITA MABEL CARDENAS
A/C Ministerio de Economía y Crédito Público
Mg. MONASTEROLO MIRYAM

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 271

22-03-23

Artículo 1°.- Designar a la agente María Lucía DAMADIO (D.N.I. 31.745.934 - Clase 1985) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, en el cargo de Directora de Despacho y Personal dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista de la agente mencionada en el artículo que antecede, de conformidad a lo previsto en el artículo 14 y 20 de la Ley I -74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la jurisdicción 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo — Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Dto. Nº 272

22-03-23

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Compras - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a la agente Ana Matilde ARANA (DNI Nº 18.009.951 - Clase 1967), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Ana Matilde ARANA (DNI Nº 18.009.951 - Clase 1967), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, y el de subrogancia, en las medidas que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - Nº 74, reglamentado por el Artículo 1°, punto II - Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 273

22-03-23

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 21.034.080,00) con impuestos incluidos, por la prestación de los servicios de facilidad satelital, transmisión de señal de televisión digital en estaciones digitales terrestres y de TDA SATELITAL (Televisión Digital Abierta) correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2022, prestados por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT S.A) de conformidad con el detalle del Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.-ABÓNESE la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 21.034.080,00) con impuestos incluidos, a la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA (ARSAT S.A) por los conceptos del artículo 1°.

Artículo 3°.-IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 21.034.080,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16- Actividad 07- Inciso 3- Partida Principal 7 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 280

28-03-23

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 1, S.A.F. 1 - SAF Poder Legislativo, en la Jurisdicción 2, S.A.F. 2 - SAF Poder Judicial, S.A.F. 7 — SAF Ministerio de la Defensa Pública y S.A.F. 17 - SAF Ministerio Público Fiscal, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 — Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21— SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 10, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 281

28-03-23

Artículo 1°.- Abónese a la firma «BIANCO ANIBAL OSVALDO» - C.U.I.T. Nº 20-12363141-3, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 33/100 (\$6.311.521,33); por el servicio de transporte efectiva-

mente prestado por la empresa para el traslado de alumnos de la Escuela N° 183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, brindado con relación a los circuitos A, B, C y D, reconocido por el Ministerio de Educación en su Resolución ME N° 117/23.

Artículo 2°.- Por el Ministerio propiciante, efectúense las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 282 28-03-23

Artículo 1°.- Abónese a la firma «DANIEL ARTURO RICARDO» C.U.I.T. N° 23 -12679822- 9, el monto total de PESOS OCHO MILLONES TREINTAY SIETE MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$8.037.881,60), por el servicio de transporte efectivamente prestado por la empresa para el traslado de alumnos de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, brindado con relación a los circuitos 734-2 y 734-10, reconocidos por el Ministerio de Educación en su Resolución ME N° 85/23.

Artículo 2°.- Por el Ministerio propiciante, efectúense las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 283 28-03-23

Artículo 1°.- Rechazar el recurso Jerárquico contra la Resolución N° 46/23 EC, interpuesto por SIDECO AMERICANA S.A.-

Dto. N° 284 28-03-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 285 28-03-23

Artículo 1°.- Otorgase Título de Propiedad a favor del señor CARLOS RODOLFO ZAHN DNI N° M 7.813.905, de conformidad con lo establecido por la

Ley I N° 157, por la superficie de MIL CIENTO SETENTA Y DOS HECTÁREAS, CINCUENTAY TRES ÁREAS, CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS (1.172 has., 53 as., 43 cas.), determinada por el Lote 1a, Fracción D, Sección H-I, Departamento Paso de Indios, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.

Dto. N° 286 28-03-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 2.828.000,00) en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 287 28-03-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 91 - S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 288 28-03-23

Artículo 1°.- Abónese a la firma «BERNHARDT ALFREDO CEFERINO LTDA» C.U.I.T. N° 20-23478277-1, el monto total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$15.705.981,00), por el servicio de transporte efectivamente prestado por la Empresa para el traslado de alumnos de la Escuela N° 522 de la localidad de Lago Puelo, brindado con relación a los circuitos 522-1 y 522-2, reconocido por el Ministerio de Educación en su Resolución ME N° 128/23.

Artículo 2°.- Por el Ministerio propiciante, efectúense las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica:

fica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Dto. Nº 289 **28-03-23**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.091.311,77), a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CORDON CUNETA», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra, de los cuales se descontará el correspondiente anticipo, ante la Subsecretaría de Obras Municipales con la firma del Sr. Presidente, representante técnico comunal y la firma del inspector designado por la Provincia.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Sr. Pedro Santiago HUISCA (DNI: 23.889.703).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.091.311,77) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88- Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2023.

Dto. Nº 290 **28-03-23**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.949.429,61), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «LUMINACION CANCHA CESPED SINTETICO», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra, de los cuales se descontará el correspondiente anticipo, ante la Subsecretaría de Obras Municipales con la firma del Sr. Intendente, representante técnico municipal y la firma del inspector designado por la Provincia.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Intendente de la Municipalidad de Paso de Indios, Sr. Mario Horacio Pichiñan (DNI: 23.257.946).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.949.429,61) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 368 - Ejercicio 2023.

Dto. Nº 291 **28-03-23**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente Johana Isabel CARCAMO (DNI N° 34.275.866 - Clase 1989), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Johana Isabel CARCAMO (DNI N° 34.275.866 - Clase 1989), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Director General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, y su reglamentación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales. Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº II-12 **22-03-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente María Eugenia SANCHEZ (DNI N° 25.442.420-Clase 1976), al cargo Abogado «A», Código 4-001, Clase I, Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgado mediante Decreto N° 1172/18, a partir del 30 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Abonar a la agente María Eugenia SANCHEZ (DNI N° 25.442.420- Clase 1976) veinticinco

(25) días de licencia anual ejercicio 2021 y veinticinco (25) días de licencia anual ejercicio 2022, por aplicación del Artículo 50 de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 33: Justicia Social, Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social. Ejercicio 2023.-

Res. N° II-13 23-03-23

Artículo 1°.- Abonar a los derecho habientes del extinto Evaristo León MELO (DNI N° 11.914.128- Clase 1955) el equivalente a veinte (20) días de licencia anual ejercicio 2014 y veinte (20) días de licencia anual ejercicio 2015, por aplicación del Artículo 3° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios, Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 416 28-12-22

Artículo 1°.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con YORIO, WALTER OSCAR (C.U.I.T 20-17130640-0) la cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.938.170,70) de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconózcase en concepto de intereses de la deuda a abonar mediante la presente Resolución, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución, a YORIO, WALTER OSCAR (C.U.I.T 20-17130640-0) la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.501.447,18).

Artículo 3°.- La deuda consolidada en el Artículo 1° y los intereses reconocidos en el Artículo 2° serán abonados en forma parcial: la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTAY SIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.747.903,57) en el mes de diciembre de 2022 y la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.645.983,78) se cancelará en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 2023, de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la presente Resolución y lo dispuesto en el Artículo 4° in fine de la

Resolución N° 293-21-EC.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3- Fuente de Financiamiento 1.11- en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 422 29-12-22

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 416-22-EC el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: «Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con YORIO, WALTER OSCAR (C.U.I.T 20-17130640-0) la cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.007.772,30) de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.»

Artículo 2°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 416-22-EC el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: Reconózcase en concepto de intereses de la deuda a abonar mediante la presente Resolución, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución, a YORIO, WALTER OSCAR (C.U.I.T 20-17130640-0) la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.597.202,77).»

Artículo 3°.- Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 416-22-EC el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: La deuda consolidada en el Artículo 1° y los intereses reconocidos en el Artículo 2° serán abonados en forma parcial: la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$1.809.432,07) en el mes de diciembre de 2022 y la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY UN MIL SETECIENTOS TREINTAY NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.741.739,37) se cancelará en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 2023, de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la presente Resolución y lo dispuesto en el Artículo 4° in fine de la Resolución N° 293-21-EC.- «

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 433 29-12-22

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$28.985.777,73) en concepto del vigésimo quinto servicio de intereses, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.375.000) en concepto del decimotavo servicio de amortización, y por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$319.983.750) en concepto de actualización de

amortización por conversión al tipo de cambio del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de agosto de 2022.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTAY CINCO MIL TREINTAY SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$26.175.037,50) en concepto del vigésimo sexto servicio de intereses, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY CINCO MIL (\$2.375.000) en concepto del decimoveno servicio de amortización, y por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$384.085.000) en concepto de actualización de amortización por conversión al tipo de cambio del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de noviembre de 2022.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTAY CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$6.946.475,20) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de julio de 2022.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTAY SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS (\$1.137.269,53) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de agosto de 2022.-

Artículo 5º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTAY DOS MIL TREINTAY OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.162.038,09) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de septiembre de 2022.-

Artículo 6º.-Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTAY UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.885.661,82) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de octubre de 2022.-

Artículo 7º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY SIETE CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS (\$1.258.847,94) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de noviembre de 2022.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTAY NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$779.369.857,81) será imputado en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1; en la partida 7.2.6. intereses de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CINCUENTAY CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$55.160.815,23), en la partida 7.2.8. Comisiones y Otros gastos de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTAY DOS CON CINCUENTAY OCHO CENTAVOS (\$15.390.292,58), en la partida

7.2.7.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.750.000) y en la partida 7.2.7.02 Actualización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MILLONES SESENTAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$704.068.750); fuente de financiamiento 3.5.8. Ejercicio 2022.-

Res. Nº 434

29-12-22

Artículo 1º.- CERRAR el Registro de Resoluciones del Ministerio de Economía y Crédito Público, con la presente Resolución que llevará el número 434 -EC-2022.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-10

22-03-23

Artículo 1º.- Conceder al agente Darlo Alberto SUÁREZ (DNI Nº 30.936.176 – Clase 1984), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, la licencia sin goce de haberes establecida en el Artículo 57º del Decreto 2005/91, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. Nº 40

22-03-23

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de febrero de 2023, un 8% a partir del mes de marzo de 2023 y un 5,13% a partir del mes de abril de 2023, sobre la base del estipendio vigente al 31 de enero de 2023, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 365/2023 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2º.-ESTABLECER que, los becarios de la Convocatoria 2021, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS OOS MILLONES CIENTO CINCUENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY UNO CON 91/100 CENTAVOS (\$2.155.251,91) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación

Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027.-

Res. N° 41 **22-03-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de febrero de 2023, un 8% a partir del mes de marzo de 2023 y un 5,13% a partir del mes de abril de 2023, sobre la base del estipendio vigente al 31 de enero de 2023, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 365/2023 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.-ESTABLECER que, los becarios de la Convocatoria 2019, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 33/100 CENTAVOS (\$732.152,33) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia; Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024 y 2025.-

Res. N° 42 **22-03-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de febrero de 2023, un 8% a partir del mes de marzo de 2023 y un 5,13% a partir del mes de abril de 2023, sobre la base del estipendio vigente al 31 de enero de 2023, del beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 365/2023 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.-ESTABLECER que, el becario de la Convocatoria 2017, deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cien-

cia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°., El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 CENTAVOS (\$247.484,50) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-04 **27-03-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar OCHENTA (80) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones en la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, durante el mes de noviembre de 2022, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SP)

Res. N° XI-05 **27-03-23**

Artículo 1°.- Reconoce y abonar CIENTO SESENTA (160) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones en la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, durante los meses de agosto y octubre de 2022, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SP)

Res. N° XI-06 **27-03-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar OCHENTA (80)

horas extras realizadas por el personal que cumple funciones en la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, durante el mes de septiembre de 2022, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SP)

Res. N° XI-07 27-03-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar OCHENTA (80) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones en la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, durante el mes de julio de 2022, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SP)

Res. N° XI-08 27-03-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (269) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones de Inspectores de Pesca, durante el mes de noviembre de 2022, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SP)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-13 22-03-23

Artículo 1°.-Dejar sin efecto la Resolución N° XVI 55/22, que designa a cargo del Departamento de Arquitectura y Urbanismo al agente ODRIOZOLA, Ignacio Martín, (DNI N° 26.616.868 - Clase 1978), a partir del 01 de febrero del 2023.-

Artículo 2°.-Designar al agente ODRIOZOLA, Ignacio Martín (DNI N° 26.616.868 Clase 1978), quien

revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4-012 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras, a cargo de la Dirección de Construcciones, dependiente de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de febrero del 2023.-

Artículo 3°.- Abonar, al agente ODRIOZOLA, Ignacio Martín (DNI N° 26.616.868 – Clase 1978), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Dirección de Construcciones, dependiente de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de febrero del 2023.-

Artículo 4°.- Otorgar al agente ODRIOZOLA, Ignacio Martín, (DNI N° 26.616.868 -Clase 1978), el adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74 .-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat - F.F. 111. Ejercicio 2023.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° V-57 SGG y II-11 MGyJ

21-03-23

Artículo 1°.- Adscribir a la agente Fabiana Antonella SOSA (DNI N° 35.887.417 - Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo - Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma (mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 36 22-03-23

Artículo 1º.- SANCIONAR a la empresa HARINAS PATAGONICAS S.R.L., con domicilio en Juan Targarelli N° 969 del Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con una Multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto denominado «Planta de Elaboración de Harina de Pescado y Derivados»; por infracción al artículo 30º de la Ley XI N° 35, al artículo 2º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 185109 y al artículo 58º del mencionado Decreto, por no haber cumplimentado con el proceso de Evaluación Ambiental como regulan normas citadas, en forma previa a la continuidad de la obra.-

Artículo 2º.- El importe de la Multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A, mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O'», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme el artículo 21º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. Nº 39 27-03-23

Artículo 1º.- INSTRUIR sumario administrativo al Sr. Fernando Javier GADANO DNI 22.586.295, al Sr. Enrique Javier GONZÁLEZ BONORINO DNI. 16.762.425 y a la Sociedad CAUTIO S.A. CUIT. 30-67052408-2, en carácter de propietarios del área correspondiente al proyecto, a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción al artículo 30º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto de Loteo denominado «Barrancas Blancas» por realizar actividades como aperturas de caminos y movimientos de suelos antes de realizar el procedimiento de evaluación ambiental, el mismo se ubica en la zona de Barrancas Blancas entre el puesto Policial y la Bajada de Playa Bonita dentro del ejido de Rawson, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento

de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- Designase como instructores sumariantes en forma conjunta y/o indistinta a los agentes Adrián Tomás CAGLILOLO, DNI N° 25.442.022 y a la agente Patricia Leonor ALVAREZ, DNI N° 14.757.347, quienes deberán llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 97/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.549/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 FF 111, 358, 441 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 441 y

Que con fecha 27 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 358 y 441 por un monto total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.191.486.417,82)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mí: Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 98 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.065/2021-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO.378/21 -PEPAPEC.» , y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 378/2021 PEP a favor de la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada CUIT 30-71500858-7 por \$ 4.535.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos treinta y cinco mil),

Que con fecha 06 de Marzo de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N°378/2021 PEP por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.535.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada CUIT 30-71500858-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.506, año 2020, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 426.

Que a fs. 434) luce agregado el Informe N° 18/23

F.10, mediante el cual el Relator Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 435) mediante dictámenes N° 58/23, por el cual solicita aplicar el artículo 75 de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 87.327,72 correspondiente a las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2022 FF 111 y 426.

Por ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°; 75° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aplíquese el artículo 75° de la Ley V N° 71 a las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2022 Fuente de Financiamiento 111 y 426 que importan un monto de \$ 87.327,72 declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MUÑOZ en los autos caratulados «RODRIGUEZ EDITH MARGARITA y MUÑOZ JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000400/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Marzo, 22 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA VIVIANA VALDES, DNI 20.237.362 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VALDES, MARÍA VIVIANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000067/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia marzo de 2023.-

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RODOLFO PEREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ, CARLOS RODOLFO S/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 000037/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, febrero 13 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, RUBÉN DARÍO S/ Sucesión ab-intestato 000115/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo 27 de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TARDON ROA RICARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TARDON ROA RICARDO s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000091/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 03 de marzo de 2023.

VALERIA ESQUIROZ

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: TORRES, JOSE ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato 000151/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn marzo 23 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-23 V: 03-04-23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados «CURILEN, AMBROSIO y TORRES VIRGINIA S/ Sucesión ab- intestato», Expte. Nro. 118/2022 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, 21 de marzo de 2023.-

VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 31-03-23 V: 04-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ÁLVARO ANTONIO MIGUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MIGUEL, ÁLVARO ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000101/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 15 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 31-03-23 V: 04-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LIDIA AWSTIN en los autos caratulados «AWSTIN, LIDIA s/ Sucesión Ab -Intestato» (Expte N° 000122/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo, 22 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 03-04-23 V: 05-04-23

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA días a herederos y acreedores de GOMEZ ELDA en sus autos sucesorios «GOMEZ, ELDA s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 849/2022.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 01 días del mes de marzo de 2023.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

I. 03-04-23 V. 05-04-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de QUIROGA HECTOR HORACIO, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ROSSI MONICA ELIZABETH Y QUIROGA HECTOR HORACIO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001018/2013) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 28 de 2023.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 03-04-23 V: 05-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALVERDE JOSE ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BALVERDE, JOSE ANTONIO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000129/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 03-04-23 V: 05-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEMETRIO GARCIAAMPUERO DNI N° 13.253.563 y MARÍA BERNARDA TORRES YAÑEZ DNI N° 93.583.525 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GARCIA AMPUERO, DEMETRIO Y TORRES YAÑEZ, MARIA BERNARDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001677/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia marzo de 2023.

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 03-04-23 V: 05-04-23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «MANSILLA GONZALEZ NELIDA HAIDEE s/ Sucesión abintestato» (Expte. N° 58/2022), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MANSILLA GONZALEZ, NELIDA HAIDEE; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 17 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-04-23 V: 05-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: DELMORAL, STELLA MARIS s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 00189/2023 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante DELMORAL, STELLA MARIS, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn marzo 27 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-04-23 V: 05-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra: Adela Juárez Aldazabal, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Patricio Manuel COSENTINO, cita y emplaza a los Sres: Ulifilas SCHNEIDER, y Enrique Juan Federico Rodolfo Ricardo STRASSER, y/o a sus herederos y/o sucesores si los hubiere, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS (148 del C.P.C.C.), para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en juicio y tome la correspondiente intervención en los autos caratulados: «TORO, Ismael

Osvaldo contra , SCHNEIDER, Ulifila s/ ,Prescripción adquisitiva (Expte, N° 09 -Año» 2022), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (Art. 346.del C.P.C.C.).-

Trelew (Ch) marzo 29 de dos mil veintitres.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario

I: 03-04-23 V: 04-04-23

PETROTRELEW S.A. – DIRECTORIO EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 09 de Febrero de 2023, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 25 de Mayo N° 501 – Trelew (Ch.), Director Titular: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 25 de Mayo N° 501 – Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759, 25 de Mayo N° 501 – Trelew (Ch.)

Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-04-23

CONSTITUCION DE SOCIEDAD IDEAR S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Constitución, de la sociedad denominada IDEAR S.R.L. Socios: Luz Marina Runin, Argentina, divorciada, DNI N° 29.548.498, empresaria, domiciliada en calle Las Acacias N°310 de esta ciudad; Laura Alicia Runin, Argentina, casada, DNI N° 37.151.085, empresaria, domiciliada en Calle 710 N°3.050 del barrio San Cayetano de esta ciudad, Provincia del Chubut. Fecha de instrumento: Escritura N° 211, Folio 471 de fecha 21/03/2023 del Registro Notarial N° 22. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Plazo de duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Compra y venta de productos de decoración electrodomésticos y todo tipo de muebles, asesoramiento en decoración - alquiler de mantelería y muebles - alquiler y servicio de amoblamiento, realizar eventos de showroom, y desfiles: Compraventa de Productos de Decoración, Electrodomésticos y todo tipo de Compra, venta, distribución, importación y/o exportación de productos, acce-

sorios, muebles y/o artículos para el hogar, como así artículos de bazar y la venta de los mismos en forma directa, domiciliaria, por catálogo y/o correspondencia o la que más convenga a los efectos de la sociedad, a través de los diferentes canales de venta y/o plataformas creadas o a crearse, ya sean plataformas telefónicas, digitales, internet, y/o móviles. Mediante el asesoramiento, podrá comprar, vender y consignar todo tipo de productos y mercaderías relacionadas con la decoración de interiores de bienes inmuebles. Armado de salas de exposición (Showroom) para exhibir los productos mencionados y armado de locales comerciales para ser explotados por cuenta propia y/o de terceros. Podrá construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias, establecer sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social y para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá contratar por cuenta propia, de terceros/asociada a terceros con entes públicos/privados sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social sin más limitaciones que establecidas por leyes vigentes y este contrato. Organización de eventos, promociones y campañas publicitarias, desfiles, y todo tipo de eventos sociales, ya sean públicos o privados, ferias, exposiciones, desfiles, fiestas, promociones, showroom y salón de eventos.- En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. Asesorar, diseñar, calcular, dirigir, administrar controlar toda clase de obras públicas y privadas de arquitectura con todos tipos de materiales y procesos, por contratación directa o licitación pública y privada pudiendo actuar ante reparticiones públicas nacionales y provinciales: Podrá, por sí o por terceros, prestar servicios integrales para la instalación, el equipamiento, mantenimiento y funcionamiento de bienes inmuebles, para empresas, sociedades, o personas físicas; realizar asesoramiento nacional e internacional, relacionado con las actividades de la empresa, y representaciones comerciales. Participar en licitaciones nacionales e internacionales, relacionadas a la actividad de la empresa. Ser proveedores del Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal. Venta de productos dietéticos, servicios viandas de comidas preparadas dietéticas, suplementos dietético, ventas de productos para diabéticos, veganos, celíacos, servicios de delivery, servicios de lunch: Comercialización, distribución, Compra y Venta de alimentos de régimen dietéticos, alimentos dietéticos, (como alimentos para lactantes, suplementos dietarios, alimentos modificados en sus contenidos y en otras categorías y para regímenes especiales) e incluso sin tacc y apto para diabéticos, hipertensos y celíacos, productos orgánicos y dietarios; Prestación del servicio de lunch/catering/delivery para eventos de todo tipo y servicio de viandas, para personas humanas y/o jurídi-

cas y/o empresas públicas y/o privada La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación, comercial del negocio del ramo restaurante, bar, venta de toda clase de artículos y productos alimenticios, especialmente viandas, catering, elaborados por cuenta propia o de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Inmobiliaria: Alquiler de salones de para conferencia y eventos en general, para fiestas, reuniones en general - servicios de salones de juegos; alquiler y explotación de todo tipo de inmuebles inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ya sea en espacios abiertos y/o cerrados, para fiestas, convenciones y otros eventos similares, en todo tipo de espacios, predios, muebles e inmuebles, donde físicamente pueda llevarse a cabo todo tipo de eventos, ya sean públicos o privados. Alquileres de viviendas y compraventas y administración de propiedades: llevar a cabo operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y/o administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también la prestación de servicios inmobiliarios en general. Compra y venta de automotores y alquiler de automotores: Compraventa y/o permuta y/o alquiler y/o consignación de automotores, y representación de automotores en general, motores nuevos o usados, todo tipo de repuestos y de accesorios para los mismos; asimismo podrá realizar la constitución y/o transferencias de prendas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, dar y recibir en Leasing vehículos de propiedad de terceros para cumplir con el fin societario mediante la compra, venta, permuta y alquiler de automotores a través de la celebración de contratos de leasing sobre automotores incluso en los términos previstos por la Ley 24.441. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000) representado por dos mil (5.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Luz Marina Runin, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, y la socia Laura Alicia Runin, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550. Domicilio social y fiscal: Calle Almirante Brown N° 452, de esta ciudad. Gerente General: Luz Marina Runin. Balances: La sociedad practicará Balance General el día 30 de Septiembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 19/2023, en el cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por las supuestas irregularidades cometidas en el proceso de contratación directa correspondiente a la construcción de cuatro (4) aulas modulares destinadas a Establecimientos Educativos con asiento en la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumario, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3°.- La Presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°.- Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Firmado por Abog. ALANIS, José Martín Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación – Sr. José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Educación Provincia del Chubut.

Resolución XIII N° 19/2023

Sr. GASTON PERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

I: 22-03-23 V: 05-04-23

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
RAWSON**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril de 2023 a las 20.30 horas en la sede social ubicada en A. Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Consideración de Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria Anual del Ejercicio N° 51 cerrado el 31 de diciembre de 2022, con informe de Comisión Fiscalizadora.

Autorización para compra, venta y donación de bienes muebles y muebles registrables.

MARIO M. ENCINA
Tesorero

GRACIELA RUBILAR
Secretaria

MIGUELA TORRES
Presidente

Se recuerda a los socios para que la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva»

I: 31-03-23 V: 03-04-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- «Juez/a Penal, para la ciudad de Sarmiento».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Trelew».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Rawson».
- «Fiscal General, para la ciudad de Rawson». (dos cargos)
- «Fiscal General, para la Unidad Especial de Delitos contra la Administración Pública» (Trelew – Rawson).
- «Fiscal General, para la ciudad de Comodoro Rivadavia» (dos cargos).
- «Fiscal General, para la localidad de Lago Puelo» (dos cargos).
- «Fiscal General, para la ciudad de Esquel».
- «Juez/a Laboral, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Defensor/a Público Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Defensor/a Público Penal, para la ciudad de Trelew».
- «Juez/a de Familia, para la ciudad de Puerto Madryn».
- «Juez/a de Paz, Titular, para la localidad de El

Maitén».

– «Juez/a de Paz, Titular, para la localidad de Rio Mayo».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 19 de abril del 2023, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martín N° 295, de la ciudad de Sarmiento (9020).

Teléfono: 0297-4892362; mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez, Fiscal o Defensor: «...Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial...». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz: «...se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita». (Art. 185 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4892362) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 31-03-23 V: 04-04-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesional A (Puentes) - Clase XV - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Requisitos: Poseer estudios universitarios con título habilitante de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero en Vías de Comunicación. Experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o tareas viales en general. Disponibilidad para desempeñarse en forma permanente en las obras con residencia en el lugar que fije la Administración. Conocimientos: todos aquellos que son exigidos a sub-inspectores y conductores de obras, sobrestantes, oficiales, laboratoristas, ayudantes y equipistas. Especiales relativos a ensayos, prueba de carga relativo a obras y fundaciones. Sobre ejecución de puentes de maderas, metálicos y de hormigón armado o de estructuras mixtas. Sobre hormigones prensado y postensado. Normas y métodos de los ensayos correspondientes. Sobre Leyes de Obras Públicas, va-

riaciones de costos, Procedimientos, de Administración, relativas al ejercicio profesional; laborales y sociales en general. Ley de Tránsito y señalizaciones. Normas relativas a Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 13 y 14 de abril de 2023 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 19 de abril de 2023 en el Departamento de Puentes, a las 9.00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado título universitario. Certificado de experiencia laboral mínima de 4 años en obras o tareas viales en general. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P. 03; 05 y 10-04-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 12-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de cubiertas varias medidas para equipos pesados con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Veintidós Mil Trescientos (\$ 89.522.300,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de abril de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P. 03; 04; 05 y 10-04-23

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN CONCURSO PÚBLICOS DE PRECIOS N° 01/2023

Objeto: «Eliminación de Cargas Horizontales del Sitio 3 Original – M.A.S.»

Consulta Pliego: Pagina Web APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

Fecha Tope Compra Pliego: 21 de abril de 2023 a las 13:00 hs.

Visita de Obra: 4 de abril 2023 a las 10:00 horas, 11 de abril 2023 a las 10:00 horas, 18 de abril 2023 a las 10:00 horas.

Se debe concurrir a las mismas con seguro personal vigente.

Coordinar con Área Técnica APPM:

Ing. Maximiliano Sanabria - Cel: 2804507810 – msanabria@appm.com.ar

Ing. Leandro Pagani – Cel: 2804271387 – leandro.pagani@appm.com.ar

Consultas y Adquisición de Pliego: Encargada del Área Compras APPM:

Rocio Enrique – Cel: 2804505937 – compras@appm.com.ar

Encargado del Área Técnica APPM: Ing. Maximiliano Sanabria – Cel: 2804507810 – msanabria@appm.com.ar

Presentación de Ofertas Lugar y Dirección: Las Ofertas se deberán presentar en sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Fecha Tope Presentación Ofertas: 24 de abril 2023, a las 10:00 horas.

Actos de Apertura – Fecha y Lugar: El acto de apertura del «Sobre A» se realizará el 24 de abril de 2023 a las 11:00 horas y el acto de apertura del «Sobre B» el 27 de abril 2023 a las 11:00 horas. Ambos tendrán lugar en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Provincial N° 1 – Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.-

I: 31-03-23 V: 03-04-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de 500 Tn. de Cemento Portland a Granel Tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 32.400.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Setecientos (\$ 10.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: 14 de abril de 2023, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-03-23 V: 03-04-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PRORROGA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 1/2023

Objeto: «Provisión e instalación de Centro de Datos Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835-Cro. Rivadavia

Fecha de apertura: Viernes 21 de Abril de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y un millones ochocientos diecinueve mil ciento seis con veintidós centavos (\$91.819.106,22).-

Garantía de oferta: Pesos setecientos veinticuatro mil doscientos (\$724.200,00).-

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 30-03-23 V: 04-04-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2023

Objeto: «Nuevo Juzgado de Paz de Trevelin»

Lugar de Emplazamiento: Calle Río Corintos N°400 – Trevelin

Fecha de apertura: Viernes 28 de Abril de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones (\$90.000.000).-

Garantía de oferta: Pesos novecientos mil (\$900.000).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos ciento veinte millones.- (\$120.000.000)

Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Adquisición de Pliegos: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 30-03-23 V: 05-04-23

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 01/2023

OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS»

Fecha de Apertura: viernes 21 de abril de 2023 a

las 10:00 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 21 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson -Chubut (9103).

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en Dirección de

Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547; Rawson Chubut (9103). TE 280-4592472. Mails: rmendez@juschuhut.gov.ar o ebadaracco@juschuhut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos: Dieciséis millones ciento veintidós mil (\$ 16.122.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Ciento sesenta y un mil doscientos veinte (\$161.220)

I: 30-03-23 V: 05-04-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 237/2023-MAyCDS
Licitación Pública N° 01/2023**

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000. (Pesos treinta y cinco Millones)

Valor del Pliego: sin cargo (adjunto Archivo de Pliegos de Bases y condiciones- Anexo C de Especificaciones Técnicas, en Sistema de Licitaciones -Gob. De la Provincia del Chubut)

Objeto: Adquisición de dos camionetas pick up doble cabina 4x4 y una camioneta Utilitario Pequeño para dos pasajeros, nuevas sin uso 0 km.

Fecha de Apertura: 12 de abril 2023

Hora: 10.00 hrs.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de abril 2023 a las 9.30 hrs. En Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente y control del Desarrollo Sustentable o por

correo en sobre cerrado lugar de apertura: Dir. Gral., de Administración ubicado en Hipólito Irigoyen N° 42 Rawson Chubut - C.P 9103.

Mantenimiento de Oferta: sesenta (60) días hábiles Administrativos a partir de la fecha de Apertura

Lugar de consulta y retiro de pliegos: Dir. Gra., de Administración - Dpto. Compras perteneciente al Ministerio de Ambiente y del Desarrollo Sustentable, ubicado en Hipólito Irigoyen N° 42 Rawson – Chubut.

I: 30-03-23 V: 04-04-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 237/2023-MAyCDS
Licitación Pública N° 01/2023**

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000.- (pesos treinta y cinco Millones)

Valor del Pliego: sin cargo (adjunto Archivo de Pliegos de Bases y condiciones- Anexo C de Especificaciones Técnicas, en Sistema de licitaciones -Gob. De la Provincia del Chubut)

Objeto: Adquisición de dos camionetas pick up doble cabina 4x4 y una camioneta Utilitario Pequeño para dos pasajeros, nuevas sin uso 0km.

Fecha de Apertura: 12 de abril 2023

Hora: 10.00 hrs.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de abril 2023 a las 9.30 hrs. en Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente y control del Desarrollo Sustentable o por correo en sobre cerrado

Lugar de apertura: Dir. Gral., de Administración ubicada en Hipólito Irigoyen N° 42 Rawson Chubut -c.p 9103 –

Mantenimiento de Oferta: sesenta (60) días hábiles Administrativos a partir de la fecha de Apertura

Lugar de consulta y retiro de pliegos: Dir. Gral., de Administración - Dpto. Compras perteneciente al Ministerio de Ambiente y del Desarrollo Sustentable, ubicado en Hipólito Irigoyen N° 42 Rawson – Chubut.

P. 22; 23; 27-03 y 03-04-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00